

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA SOLEDAD FUNES ARGÜELLO, COORDINADORA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO "EL COMECYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MTRA. MEZTLI ZULEIMA VARA GARCÍA, DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA UNAM":

I.1 Que es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, y que tiene entre sus fines, impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

I.2 Que la representación legal de esta casa de estudios recae originalmente en su Rector, **Dr. Leonardo Lomelí Vanegas**, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

I.3 Que la **Dra. María Soledad Funes Argüello**, en su carácter de Coordinadora de la Investigación Científica, nombramiento que le fue otorgado por el Rector el 06 de diciembre de 2023, mediante oficio 3/230516, está facultada para suscribir instrumentos consensuales que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, en el cumplimiento de los compromisos asumidos, de conformidad con los puntos primero y segundo, numeral 3 del "Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de; convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte", publicado en la Gaceta UANM, el 5 de septiembre del 2011. Dichos documentos fueron protocolizados en el instrumento número 95604, de fecha 14 de diciembre de 2023, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de la Ciudad de México. Asimismo, manifiesta que la personalidad y facultades con las que se ostenta no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

I.4 Que la **Dra. María Soledad Funes Argüello**, Coordinadora de la Investigación Científica, nombra como responsable del cumplimiento de los compromisos contraídos al Dr. Manuel Suárez Lastra, Director General de Divulgación de la Ciencia, área universitaria adscrita a la Coordinación de la Investigación Científica.

I.5 Que la Dirección General de Divulgación de la Ciencia es creadora y propietaria de la exposición itinerante denominada "**Producir conservando CS, comunidades y biodiversidad**", en lo sucesivo, referida como "**LA EXPOSICIÓN**".





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

I.6 Que la **"LA EXPOSICIÓN"** tiene el valor determinado que se indica en el **ANEXO A** del presente Convenio, el cual debidamente firmado, constituye parte integrante de este instrumento legal, monto que asciende a la cantidad total de **\$2,190,000.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 100 M.N.)**, misma que se tomará en cuenta para todos los efectos de este convenio.

I.7 Que corresponde al H. Patronato Universitario la administración del Patrimonio de **"LA UNAM"** de conformidad con el artículo 10, fracción I, de su Ley Orgánica en vigor, dicha función la delega en la Tesorería, de conformidad con los artículos 10, fracción IV, de la citada Ley; y 10, fracciones II, III y X, 11, 12, fracción II, 16, 17 y 20 del Reglamento Interior del Patronato Universitario.

Que la Tesorería para la realización de sus funciones se apoya en la Dirección General del Patrimonio Universitario, de conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 12 del Reglamento Interior del Patronato Universitario, quien otorga su Visto Bueno a este instrumento jurídico con el oficio número DGPU/DBI/2644/2024.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UNA 290722 7Y5.

I.9 Que, para efectos de cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio, señala como su domicilio el 2° piso de UNIVERSUM, Museo de las Ciencias, Zona Cultural de Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

I.10 Que, para efectos legales de este Convenio señala como su domicilio el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

II. DE "EL COMECYT":

II.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, tal y como lo establece el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

II.2 Que el Dr. Víctor Daniel Ávila Akerberg, Director General, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y acredita dicha personalidad con nombramiento de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, expedido a su favor por la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México.

II.3 Que, para los efectos legales y de cumplimiento del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Paseo Colón 112-A, colonia Ciprés, Código Postal 50120, Toluca, Estado de México.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CMC000406KT0.

7

4
LFA
ST



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICO. - Reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, y es de su pleno conocimiento el alcance, contenido y efectos a los que hubiere lugar del presente Convenio, manifestando así, su voluntad para suscribir el presente instrumento jurídico, toda vez que, carece de vicios ocultos, error, dolo o mala fe, continuando bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "**LAS PARTES**", con la finalidad de realizar actividades de divulgación de la ciencia y la tecnología con la instalación de la exposición itinerante denominada "**PRODUCIR CONSERVANDO CS, COMUNIDADES Y BIODIVERSIDAD**", en lo sucesivo "**LA EXPOSICIÓN**" de conformidad con el **ANEXO A** que forma parte integral del presente Convenio, en el "**PARQUE DE LA CIENCIA FUNDADORES**", en lo sucesivo "**EL PARQUE**", ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, número 103, colonia Centro, C.P. 50000, en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, del 12 de octubre de 2024 al 4 de mayo de 2025.

SEGUNDA. ALCANCES

El traslado de los materiales que comprenden "**LA EXPOSICIÓN**" será de las instalaciones del taller de fabricación del museo UNIVERSUM ubicado en la Zona Cultura de Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, en la Ciudad de México, el día 7 (siete) de octubre del año de 2024 a "**EL PARQUE**" enunciado en la cláusula anterior. Y el traslado de regreso de "**EL PARQUE**" a las instalaciones del museo UNIVERSUM será el día 9 (nueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), periodo dentro del cual se asegurarán los bienes que integran "**LA EXPOSICION**".

El traslado de "**LA EXPOSICIÓN**", maniobras de carga y descarga, seguro de los materiales, montaje, embalaje y gastos de traslado correrán a cargo de "**LA UNAM**", de conformidad con el **ANEXO A**.

TERCERA. COMPROMISOS

1. DE "LA UNAM"

Para la realización del objeto de este instrumento, "**LA UNAM**", a través de la Coordinación de la Investigación Científica y la Dirección General de Divulgación de la Ciencias, se compromete a:

- Otorgar el uso temporal, de manera exclusiva, de "**LA EXPOSICIÓN**" descrita en el ANEXO A, durante el periodo indicado en la Cláusula Primera.
- Embalar y transportar "**LA EXPOSICIÓN**" de sus instalaciones, a las instalaciones de "**EL PARQUE**".
- Desembalar y montar "**LA EXPOSICIÓN**" en las instalaciones señaladas en el inciso anterior.
- Capacitar al personal que designe "**EL COMECYT**", que se hará cargo del encendido y apagado de los equipos, así como su correcto funcionamiento y mantenimiento menor.
- Recibir "**LA EXPOSICIÓN**" completa y en el mismo estado en que fue entregada, con la salvedad del desgaste por el uso normal.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- f) Al término del periodo de exhibición, desmontar, embalar y trasladar de regreso **"LA EXPOSICIÓN"** a las instalaciones de **"LA UNAM"** Museo UNIVERSUM.
- g) **"LA UNAM"** emitirá el comprobante fiscal digital correspondiente con todos los requisitos fiscales y legales para comprobar la aportación.
- h) En virtud de las características de los bienes y las condiciones del aseguramiento, que **"LA UNAM"** requiere para los mismos, **"LA UNAM"** realizará el aseguramiento de los materiales que componen **"LA EXPOSICIÓN"** dentro de la póliza general "Todo Bien, Todo Riesgo", tanto en su traslado como durante su estadía en las instalaciones de **"EL PARQUE"**.

2. DE "EL COMECYT":

- a) Proporcionar en **"EL PARQUE"**, un espacio cerrado, techado y con acceso controlado que garantice la seguridad de **"LA EXPOSICIÓN"**, de 250m² con una altura libre de 3 metros.
- b) Realizar las adaptaciones necesarias del espacio para el montaje de **"LA EXPOSICIÓN"** (no incluye adaptaciones arquitectónicas al inmueble), así como la acometida eléctrica necesaria para los equipos.
- c) Garantizar que haya personal que se encargue de la atención de grupos escolares y asistentes a la exposición.
- d) Garantizar la seguridad necesaria a **"LA EXPOSICIÓN"**, mientras se encuentren en exhibición y el buen uso de los equipos interactivos.
- e) Coordinar con **"EL PARQUE"** la promoción de **"LA EXPOSICIÓN"** en radio, prensa, televisión y demás medios a su alcance, dando los créditos correspondientes a **"LA UNAM"** e insertando sus logotipos, los cuales no podrán aparecer en el mismo lado, además de que no deberán ser de menor tamaño a los de **"EL COMECYT"**

CUARTA. APORTACIÓN ECONÓMICA

"EL COMECYT" aportará a **"LA UNAM"** la cantidad de **\$ 473,972.00** (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el 16 % del IVA por un monto de **\$ 75,835.52** (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), que hacen un monto total de **\$ 549,807.52** (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 52/100 M.N.), dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio, a través de transferencia bancaria referenciada al convenio BBVA Bancomer CIE número 01323369 con CLABE 012 914 00201323369 0, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con la circular TESO/003/2016 publicada en Gaceta UNAM el día 31 de agosto de 2016, debiendo enviar a la Dirección General de Divulgación de la Ciencia el comprobante de transferencia bancaria, al correo electrónico, a la Lic. Diana Arlette Serrano Calderas – Jefa del Departamento de Ingresos Extraordinarios de la DGDC, correo electrónico dserrano@dgdc.unam.mx y a Catalina Colín Sánchez – Jefa del Área de Enlace Administrativo de la Subdirección de Exposiciones de la DGDC, correo electrónico ccolin@dgdc.unam.mx

QUINTA. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

"LA UNAM" dará y recibirá **"LA EXPOSICIÓN"** mediante acta de entrega-recepción en la que se indicará el estado que guardan los materiales al momento de ser entregados y al momento de ser recibidos, así como el desgaste natural que se haya generado por el uso normal de los mismos.



7
VAA
4
E



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Para tal acto, **"LA UNAM"** designa como responsable de entrega y recepción de **"LA EXPOSICIÓN"** a Clemente Carmona Alemán, Jefe del Departamento de Exposiciones Itinerantes, de la Dirección General de Divulgación de la Ciencia.

Para tal acto, **"EL COMECYT"** designa como responsable de recepción y devolución de **"LA EXPOSICIÓN"** a la Mtra. Meztli Zuleima Vara García, Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión, a través de la Lic. Mónica Monserrat Díaz Reynoso, Jefa del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, **"LAS PARTES"** integrarán una comisión técnica formada por el titular de la Dirección General de Divulgación de la Ciencia, Dr. Manuel Suárez Lastra, y Lic. Mónica Monserrat Díaz Reynoso, Jefa del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- c) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su formalización, operación y cumplimiento.
- d) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que para el cumplimiento del objeto del presente Convenio designan a un responsable:

1. **POR "LA UNAM":**

M. en F.C. María Emilia Beyer Ruiz, Directora de UNIVERSUM, Museo de las Ciencias.
Correo electrónico: embeyer@dgdc.unam.mx
Tel. 555 665 4011

2. **POR "EL COMECYT":**

Mtra. Meztli Zuleima Vara García, Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión.
Correo electrónico: dir.financiamiento.comecyt@edomex.gob.mx
Tel. 722 3 19 0011 ext. 105

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con las partes opuestas, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, por lo que la suscripción del presente Convenio no tendrá relación alguna de carácter laboral o de cualquier otra índole y

7

4
VARA

STAN





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

consiguientemente, **"LAS PARTES"** quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo, seguridad social u otras.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de **"LA EXPOSICIÓN"**, corresponde a **"LA UNAM"**, razón por la cual en este acto **"EL COMECYT"** asume la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la misma.

En caso de llegarse a presentar una demanda por supuesta violación de derechos intelectuales, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **"EL COMECYT"** se compromete a informar a **"LA UNAM"** para que tome las medidas pertinentes al respecto.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, las partes determinarán la forma y términos en que se reanudarán las actividades.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que, el presente instrumento jurídico iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 16 (dieciséis) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES

Las situaciones no previstas en **"EL CONVENIO"**, y en su caso, las modificaciones y/o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito mediante un Convenio Modificadorio o Adenda correspondiente, surtiendo efecto a partir del momento de su suscripción y que formará parte integrante del presente instrumento legal.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen en que podrán concluir de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante notificación por escrito que se haga a las otras partes, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de quince días hábiles, a la fecha que se proponga, justificando los motivos por los cuales se efectuará la terminación anticipada, formalizando el correspondiente Convenio de Terminación. Serán causales de terminación anticipada del presente Convenio, las siguientes:

- a) Por voluntad de **"LAS PARTES"**, existiendo razones de interés general, una vez que se haya acordado.
- b) En caso fortuito o fuerza mayor que impida seguir con los fines objeto del presente Convenio.

7
4
5

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

En tal situación, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, la resolverán de común acuerdo, en caso de no llegar a un arreglo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman por **cuadruplicado** en la Ciudad de México, a los 4 días del mes de octubre de 2024. -----

POR "LA UNAM"

DRA. MARIA SOLEDAD FUNES ARGÜELLO
COORDINADORA DE LA INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA

DR. MANUEL SUÁREZ LASTRA
RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

POR "EL COMECYT"

DR. VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG
DIRECTOR GENERAL

MTRA. MEZTLI ZULEIMA VARA GARCÍA
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO,
DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO y EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EN FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2024 -----

-----CONSTE-----

